



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 21550

17 OCT 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Maestría en Contabilidad de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial y modalidades en investigación y profundización, con ubicación del programa en Cali (Valle del Cauca).

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1. establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Valle, por medio de la Resolución número 1052 de 27 de enero de 2014, por el término de diez (10) años.

Que el Ministerio de Educación Nacional, otorgó registro calificado para el programa de Maestría en Contabilidad, mediante la Resolución número 9894 de 16 de noviembre de 2010, por el término de siete (7) años, para ser ofrecido bajo la metodología presencial y las modalidades en investigación y profundización, con ubicación del programa de Cali (Valle del Cauca).

Continuación de la Resolución

Que la Universidad del Valle, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado del programa de Maestría en Contabilidad ofrecido bajo la metodología presencial y las modalidades de investigación y profundización, con ubicación del programa Cali (Valle del Cauca).

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Maestría en Contabilidad de la Universidad del Valle, para ser ofrecido bajo la metodología presencial y las modalidades de investigación y profundización con ubicación en Cali (Valle del Cauca).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar el registro calificado por siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle
Denominación del programa:	Maestría en Contabilidad
Título a otorgar:	Magister en Contabilidad
Lugar de desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)
Metodología:	Presencial
Modalidad:	Investigación y Profundización
Número de créditos académicos:	50 en Investigación
	42 en Profundización
Duración estimada del programa:	4 semestres
Número de estudiantes 1er. Periodo:	40
Periodicidad de admisión:	Semestral

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES-

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Valle, a su apoderado, o

Continuación de la Resolución

a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 17 OCT 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ruiz Rodgers
NATALIA RUIZ RODGERS
af.

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Revisó: Nancy Cañón Suavita - Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortez - Directora de Calidad para la Educación Superior (E)

Cód. Proceso: 43689